



TABASCO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DR. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Villahermosa, Tabasco, 17 de noviembre de 2022

Número de oficio: SG/0623/2022

Asunto: se presenta iniciativa con proyecto de Decreto

DIPUTADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta
Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco
Presente

Por instrucciones del Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Carlos Manuel Merino Campos, y en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones I y XVII del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, que establecen que corresponden a la Secretaría de Gobierno:

I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo en los términos que defina el Gobernador con los demás poderes del Estado, poderes federales, con los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y los órganos autónomos;

[...]

XVII. Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de ley y decretos del Gobernador y ordenar por instrucciones de éste la publicación de leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que deban regir en el Estado;

[...]

Por lo anterior, tengo a bien presentar la iniciativa con proyecto de *Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Colegio de Bachilleres de Tabasco, una superficie de 6,432.696 m², ubicada en la Senda de Guaciban y Paseo Tropical s/n, fraccionamiento Parrilla II, municipio de Centro, Tabasco.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.C.P. Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Para su superior conocimiento
HORA. 15:15 / Ministro



TABASCO

Carlos Manuel Merino Campos
Gobernador

Villahermosa, Tabasco, 15 de noviembre de 2022.

Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta
Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco
Presente.

En mi carácter de Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito presentar al Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto a efecto de que se autorice al Titular del Poder Ejecutivo a enajenar a título gratuito una fracción de un predio ubicado en la Senda del Guaciban y Paseo Tropical s/n, Fraccionamiento Villa Parrilla II, del municipio de Centro, Tabasco; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 05 de noviembre de 2019, mediante oficio DG/CBT/2427/2019, Lic. Beatriz Díaz Ibarra, en su carácter apoderada legal del Colegio de Bachilleres de Tabasco y por instrucciones de M.C. Erasmo Martínez Rodríguez, Director General del Colegio de Bachilleres de Tabasco, solicitó al Dr. Guillermo Arturo del Rivero León, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, la donación a título gratuito del predio urbano que actualmente ocupa el Plantel Número 24 del Colegio de Bachilleres de Tabasco, con el objeto de formalizar y regularizar la posesión de bien inmueble.

Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario de una superficie total de 26,055.35 m² dividida en 19 fracciones, ubicado en el Fraccionamiento Villa Parrilla II, de la Ranchería Parrilla del municipio de Centro, Tabasco, según consta en la

escritura pública número 1432, volumen XXII, de fecha 25 de septiembre del año 2000, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Arturo Pérez Alonso, Notario Sustituto de la Notaría Pública número 3, del municipio de Teapa, Tabasco, de la cual es Titular el Licenciado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, inscrita el 11 de julio de 2001 según la nota de inscripción, bajo el número 6647 del Libro General de Entradas a folios del 40944 al 40966 del libro de duplicados, volumen 125, quedando afectado el predio número 150786 a folios 86 y 87, del libro mayor, volumen 595. Encontrándose debidamente inscrito ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real 179591, según Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes emitido por dicho ente Público, mediante volante 431722 de fecha 21 de noviembre de 2019, así como su Certificado de Historia Registral de fecha 29 de noviembre de 2019, mediante volante 431736.

Por lo que, para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en conjunto con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, realizaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito de dicho predio.

En razón de lo anterior, el 19 de marzo de 2020, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas emitió Dictamen Técnico Número 05, mediante el cual, se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo del predio urbano con una superficie rectificada de 6,432.696 m², que actualmente ocupa el Plantel No. 24 del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en la Senda de Guaciban y Paseo Tropical s/n, Fraccionamiento Parrilla II, municipio de Centro, Tabasco. Asimismo, en virtud que la edificación presenta —deterioro en losa, muros y pisos así como filtración y humedad — se recomendó impulsar un proyecto de rehabilitación integral para la conservación del inmueble, que garantice la preservación de la edificación y el buen funcionamiento del elemento.

La fracción del bien inmueble objeto de la enajenación se encuentra exceptuada del procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, en términos de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, fracción V; 38 fracción, VI y 74, fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV del Reglamento de dicha Ley, se publicó en el Suplemento "H" al Periódico Oficial del Estado, Edición 8331, de fecha 09 de

julio de 2022, el Acuerdo Administrativo mediante el cual se desafectó del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, el predio urbano propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, con una superficie según escritura de 6,720.42 m², cuya superficie rectificadora es de 6,432.696 m², ubicado en la Senda de Guaciban y Paseo Tropical s/n, Fraccionamiento Parrilla II, del municipio de Centro, Tabasco.

Por ello, y con fundamento en los artículos 24 fracción III, 25 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, se solicita la autorización para enajenar la superficie rectificadora de 6,432.696 m², a que se refieren los párrafos que anteceden, otorgándose única y exclusivamente para que se formalice y regularice la posesión del bien inmueble que ocupa el Plantel Número 24, del Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado expedir decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado.

Por lo que se emite y se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO _____

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la dependencia competente, enajene a Título Gratuito a favor del Colegio de Bachilleres de Tabasco, una superficie de 6,432.696 m², ubicada en la Senda de Guaciban y Paseo Tropical s/n, Fraccionamiento Parrilla II, municipio de Centro, Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Colegio de Bachilleres de Tabasco, deberá atender las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico Número 05 emitido por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP).

ARTÍCULO TERCERO.- El instrumento jurídico de donación a Título Gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y tendrá como finalidad, formalizar y regularizar la posesión del bien inmueble que ocupa el Plantel Número 24, del

Colegio de Bachilleres de Tabasco. Por lo que en caso que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

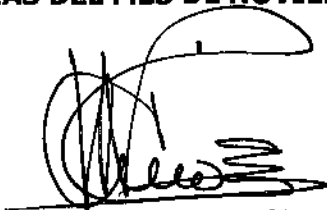
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Decreto, se remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO.- Los gastos administrativos que genere la traslación de dominio del bien inmueble serán cubiertos por Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIDÓS.



CARLOS MANUEL MERIÑO CÂMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO